



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante	María Del Rosario Domínguez Pérez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.
Radicación n.º	76 001 41 05 003 2017 00838 01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 005

Teniendo en cuenta que en el proceso citado en referencia, está pendiente de resolver sobre la consulta de Sentencia proferida por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2009 y de acuerdo a lo resuelto por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C-424 de 2015, se admitirá la consulta y se fijará fecha.

No obstante, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 806 de 2020 que en su artículo 15 modificó la forma en que se surte el grado Jurisdiccional de Consulta, esta instancia judicial correrá traslado por el termino de cinco (05) días a las partes para que si lo consideran pertinente presenten de manera escrita sus alegatos de conclusión, advirtiéndolo que la fecha que se fijará en el presente trámite será para proferir la Sentencia correspondiente de manera escritural. En virtud de lo anterior, el Juzgado

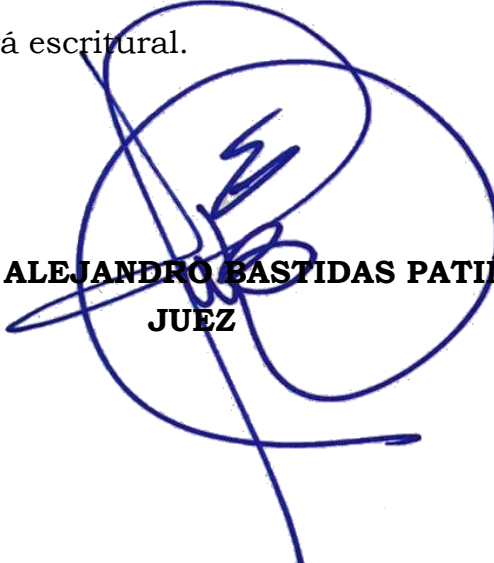
RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR y dar trámite al grado de consulta en el proceso de referencia.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a las partes por el término de CINCO (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que presenten sus alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional del despacho (j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado.

TERCERO: FIJAR para el día VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.), fecha y hora en la cual se emitirá la Sentencia correspondiente, advirtiéndole que ésta será escritural.

Notifíquese



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

RRV

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 de enero de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA